

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**TEMA:** Denominación de calles del barrio "Norte".

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4182 /2021

### **VISTO:**

El pedido de los vecinos sobre la denominación de las calles. Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 3810/18, N° 3973/19 y N° 4005/19. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación de sus correspondientes calles.

Que los vecinos del barrio situado en la sección P, Macizos 65 - 83, denominado como "Barrio Norte", han solicitado a este Cuerpo Legislativo que se proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los limites catastrales del barrio en mención.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y movimiento interno, donde circularán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que la Ordenanza Municipal N° 4005/19 instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que procedan a utilizar los nombres reservados mediante Ordenanza Municipal N° 3973/19: VGM AUSTIN Ricardo Andrés, VGM CAO Julio Rubén, VGM CISNEROS Mario Antonio, VGM FALCÓN Miguel Ángel, VGM GABRIELLI Fabián Mario, VGM LARROSA Pedro Florentino, VGM LEYES Roberto, VGM LUNA Mario Ramón, VGM REYES LOBOS José, VGM SEVILLA Luis Guillermo y VGM UGALDE Daniel Alberto. Quedando los restantes, disponibles para futuras denominaciones.

Que en la solicitud los vecinos expresan que los nombres fueron elegidos por los miembros del barrio que se encuentran habitando en el lugar y que se sienten identificados con ellos.

Que como ANEXO I se adjunta descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Legislativo tiene amplias facultades para aprobar la presente normativa.

## **POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DENOMINAR** las calles comprendidas en la Sección P, Macizos 65-83 de la siguiente manera:

- Calle Sin Nombre 224 (VGM LARROSA Pedro Florentino).
- Calle Sin Nombre 369 (VGM LUNA Mario Ramón).
- Calle Sin Nombre 370 (VGM SEVILLA Luis Guillermo).
- Calle Sin Nombre 371 (VGM GABRIELLI Fabián Mario).
- Calle Sin Nombre 372 (VGM REYES LOBOS José).
- Calle Sin Nombre 373 (VGM FALCÓN Miguel Ángel).
- Calle Sin Nombre 374 (VGM CISNEROS Mario Antonio).
- Calle Sin Nombre 375 (VGM CAO Julio Rubén).
- Calle Sin Nombre 376 (VGM UGALDE Daniel Alberto).
- Calle Sin Nombre 378 (VGM AUSTIN Ricardo Andrés).
- Calle Sin Nombre 379 (VGM LEYES Roberto).



### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando el nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2021.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021. Lb/FR